



**ACUERDO NÚMERO 002  
(MAYO 31 DE 2024)**

*“Por medio del cual se realiza un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”*

El Consejo Directivo del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, Infider, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ordenanza número 13 del 9 de octubre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el artículo 2° de la Ordenanza 13 de 2018, el Infider es un establecimiento público de carácter departamental y por tanto tiene autonomía presupuestal.

Que de acuerdo con el Parágrafo No 2, numeral 3 del artículo 15 de la Ordenanza 13 de 2018, el Consejo Directivo no podrá realizar reuniones no presenciales – virtuales para la aprobación y modificación del presupuesto del INFIDER.

Que el artículo 352 de la Constitución política de Colombia, le otorga a la Ley Orgánica de presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación y ejecución del presupuesto público.

Que el Decreto Ley 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”* contempla la posibilidad de modificar el presupuesto de gastos de funcionamiento de las entidades públicas en el transcurso de la vigencia fiscal correspondiente.

Que mediante la Ordenanza N°. 024 de 2023 proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda, se fijó el Presupuesto General de Rentas y gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, del cual hace parte el Presupuesto de Rentas y gastos del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER, según lo contemplado en los dos primeros artículos de dicha normativa.

Que a través del Decreto N°. 1499 de diciembre 18 de 2023 expedido por el Gobernador del Departamento de Risaralda, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, del cual hace parte el Presupuesto de Rentas y gastos del INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER, según lo contemplado en los dos primeros artículos del Decreto en comento.

Que la Gerencia del INFIDER liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos *para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024*, mediante la Resolución N°. 248 de 2023.



Que mediante la Ordenanza N°. 007 de mayo 21 de 2024, proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda, se modifica el Presupuesto General de Rentas y gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 - INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA – INFIDER.

Que mediante la Resolución No. 149 de mayo 30 de 2024, se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que para el presupuesto para la vigencia 2024, se proyectó un valor de mil pesos (\$1.000), para el rubro denominado Multas Judiciales, que de acuerdo a los hallazgos encontrados en la auditoría de Estampillas Departamentales vigencia 2021 y tal como se establece en el artículo 278 de la ordenanza 015 de 2015, en el título IX del procedimiento tributario capítulo I de GENERALIDADES, establece: FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. El Departamento de Risaralda por mandato legal del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, aplicará los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los tributos administrados por el Departamento. Así mismo, el departamento aplicará el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos departamentales, que dado lo anterior el INFIDER, deberá cancelar Sanción por Extemporaneidad en la presentación de la declaración de estampillas de diciembre de 2021, motivo por el cual se requiere solicitar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por valor de Ocho Millones de Pesos (\$8.000.000,00) Mcte.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Acción para la vigencia 2024, se adelantar procesos de contratación de personal que apoye en la ejecución del mismo, por lo tanto se requiere solicitar un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024 por valor de Setenta Millones de Pesos (\$70.000.000,00) Mcte.

Que de acuerdo con la certificación expedida el veintinueve (29) del mes de mayo de 2024 por María Dolly Grisales Contreras, profesional especializada de la Oficina de Contabilidad del INFIDER, existen rubros en el Presupuesto de Gastos con disponibilidad para permitir el traslado requerido, dicha certificación hace parte integral de este Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del INFIDER

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º** Trasladar unos recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER para la vigencia fiscal 2024, por la suma de Setenta y Ocho millones de Pesos (\$78.000.000) Moneda Corriente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, en los siguientes términos, a saber:



### CONTRACREDITAR:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>78.000.000</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.000.000</b>
<b>212</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>78.000.000</b>
<b>21201</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>40.000.000</b>
<b>2120101</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>40.000.000</b>
2120101004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA EQUIPO	40.000.000
212010100401	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	40.000.000
21201010040101	MUEBLES	40.000.000
2120101004010104	OTROS MUEBLES N.C.P	40.000.000
<b>21202</b>	<b>ADQUISICIONES DEFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>38.000.000</b>
<b>2120202</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>38.000.000</b>
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	30.000.000
212020200807	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	30.000.000
2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.000.000
212020201001	Viáticos y gastos de viaje	8.000.000

### ACREDITAR:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>78.000.000</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.000.000</b>
<b>212</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>70.000.000</b>



21202	ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	70.000.000
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	70.000.000
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	70.000.000
212020200802	Otros servicios personales indirectos	70.000.000
218	GASTOS POR TRIBUTOS TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000
21805	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000
2180501	MULTAS	8.000.000
2180501002	Multas Judiciales	8.000.000

**ARTÍCULO 2°** Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del INFIDER, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3°** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Pereira, a los treinta y uno (31) días del mes mayo del año dos mil veintitrés (2024).

### PUBLÍQUESEY CÚMPLASE

  
**ANIBAL FELIPE BULGARIN GALLEGO**  
Delegado del presidente del consejo directivo  
Presidente

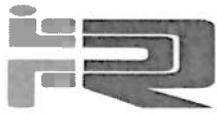
  
**DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Secretario

Proyectó: Fabián Noreña Arboleda  
Director Administrativo y Financiero

  
Revisó: María Dolly Grisales Contreras  
Profesional Especializada

  
Revisó: Duparlay de Jesus Quiroga Torres  
Gerente





**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA**

**CERTIFICA**

Que, en el Presupuesto de Gastos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda – INFIDER, vigencia fiscal 2024, existe la disponibilidad presupuestal no comprometida por la suma de setenta y ocho millones de pesos (\$78.000.000) moneda legal colombiana, según el siguiente detalle:

<b>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR (\$)</b>
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>78.000.000</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>78.000.000</b>
<b>212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>78.000.000</b>
21201	Adquisición de activos no financieros	40.000.000
2120101	Activos fijos	40.000.000
2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	40.000.000
212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	40.000.000
21201010040101	Muebles	40.000.000
2120101004010104	Otros muebles N.C.P	40.000.000
21202	Adquisiciones diferentes de activos	38.000.000
2120202	Adquisición de servicios	38.000.000
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000
212020200807	Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	30.000.000
2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	8.000.000
212020201001	Viáticos y gastos de viaje	8.000.000

Dado en Pereira, a los veinticinco (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MARIA DOLLY GRISALES CONTRERAS**

